



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN DG

**VISTO:** el Expte. N° 2023-9581477-  
referenciado: Lic. Públ. Proceso COMPR.AR N°207/2023, prov. de Cannabidiol, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°1108/2023 del Director General Ad Referendum Honorable Directorio de OSEP, se autoriza a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la ADQUISICIÓN DE CANNABIDIOL TIPO KANBIS mediante modalidad provisión continua, por el periodo de 3 meses, destinado para afiliados con diagnóstico de EPILEPSIA REFRACTARIA; estimándose el gasto en un importe total de PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$16.635.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°207/2023 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de TRES (03) Oferentes:

MACROPHARMA SA .....	\$ 46.681.623,15.-
POLYQUIMICA SRL .....	\$ 23.294.279,70.-
COOPERATIVA FARMACEUTICA DE MENDOZA LTDA.....	\$ 23.680.937,55.-

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de las propuestas en condiciones admisibles de considerar, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, esto es por ajustarse a lo solicitado en pliego de condiciones técnicas, corresponder a precios de plaza vigente y por única oferta admisible; previo haberse requerido *Mejora de Oferta*; estando previsto lo actuado en el marco de las previsiones del Art.132° inc.k) pto.1 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, resultando de menor cotización.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros advirtiendo las siguientes consideraciones:

*-obra comprobante ajustado al Ejercicio 2024, con cargo a la Partida 412 "Bienes Corrientes".*

*-se acompaña informe técnico de la Coordinación de Gestión de Insumos*

*-se DESESTIMA la oferta de la firma MACROPHARMA S.A. por considerarse precio excesivo.*

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí formuladas.

Que obra informe confeccionado por Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca:

Art.132° - Ley N°8706: "...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:

Inc. d) *Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

*derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”-*

k) *“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.1- “Cuando dos o más ofertas admisibles e igualmente convenientes, presenten entre sí diferencias de cotización que no superen entre sí el 5% (cinco por ciento) calculado sobre la menor de ellas”*

*Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/15: Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”;Derecho a Aceptación o Rechazo: El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”.*

Que se agrega dictamen legal emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, concluyendo que habiéndose en general y formalmente dado cumplimiento a la normativa vigente en lo que respecta a la Licitación Pública Proceso Compr.Ar N°207/2023 relativa a la adquisición de CANNABIDIOL TIPO KANBIS mediante modalidad de Provisión Continua, conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, destinado para afiliados con diagnóstico de EPILEPSIA REFRACTARIA. En concordancia con lo establecido en el Acta de Preadjudicación en Orden N° 66 y conforme lo dispuesto en el Art.132° incs. d) y k) Pto. 1) y Art.139° de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149° y c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art.40° inc. f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su adjudicación.

**Por ello;** atento lo dispuesto en el Art.43° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr.Ar N°207/2023 relativa a la adquisición de CANNABIDIOL TIPO KANBIS mediante modalidad de Provisión Continua, conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, destinado para afiliados con diagnóstico de Epilepsia Refractaria, a fin de satisfacer necesidades Trimestrales que demanda el Sector; a favor de la firma que abajo se detalla, por un importe total de PESOS VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 60/100 (\$23.184.150,60); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Artículo 1° de la Resolución N°1108/2023 del Director General Ad Referendum del H.D. que oportunamente dispuso *“hasta la suma total de \$16.635.000,00”* :



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**OFERENTE: COOPERATIVA FARMACEUTICA DE MENDOZA LTDA:**  
**RENLÓN: N° 01 - CANNABIDIOL EN ACEITE, VIA DE**  
**ADMINISTRACIÓN ORAL - 100 MG/ML. TIPO KANBIS. ANMAT 59483 -**  
**KANBIS 100MG/ML SOL ORAL X 30ML**

**Cantidad: 45 Unidades**

**Precio unitario: \$ 39.000,00**

**IMPORTE SUB - TOTAL ADJUDICADO.....\$ 1.755.000,00.-**

**OFERENTE: POLYQUIMICA SRL:**

**RENLÓN: N° 02 - CANNABIDIOL 100MG/ML SOLU ORAL X 100 ML**  
**ENVASE X 01 - 100 MG/ML. TIPO KANBIS. - CERT 59483 KANBIS SOL**  
**ORAL (GOTAS) FCO X 100 ML ELEA**

**Cantidad: 195 Unidades**

**Precio unitario: \$ 109.893,08**

**IMPORTE SUB - TOTAL ADJUDICADO.....\$ 21.429.150,60.-**

**IMPORTE TOTAL ADJUDICADO.....\$ 23.184.150,60.-**

**Importe Total Adjudicado..... \$23.184.150,60.-**

**ARTÍCULO 2°** - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.132°inc.d) y k)pto.1 y Art.139° de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149° y c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art.40° inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3°** - Desestimar la oferta presentada por la firma *MACROPHARMA S.A* por inconveniencia de la misma, esto es *por considerarla de precio excesivo*, conforme a la sugerencia efectuada por la Comisión de Preadjudicación interviniente; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art.132° inc.d) de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial.

**ARTÍCULO 4°** - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago, requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A.

**ARTÍCULO 5°** - Ordenar su comunicación correspondiente.

m.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Dirección General**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** P/EE.N°9581477-23,Lic.Publ.Proceso Comprar 207-23, provision continua Cannabidiol

---

<i>Resolución del DG AD REFERENDUM</i>	
N° de Expte: <b>9581477-EE-2023</b>	Asunto: <b>LICITACIONES Y COMPRAS</b>